



Oswaldo
sl/c/p

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mis consideraciones:

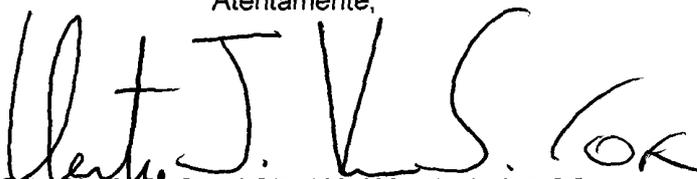
En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública celebrada, el 13 de Diciembre del 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de Enero del 2002, cumpla con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio**, celebrada el 7 de Octubre de 2011, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Octubre de 2011.

El Expediente de mi Representada es el No. **92116 - 2002** y RUC No. **1791813774001**.

La nacionalidad del Cedente es ecuatoriana, y de los Cesionarios **MEDIA GROUP SERVICES** de nacionalidad costarricense cuyas Participaciones que adquiere tendrán el carácter de inversión extranjera directa, y de los demás es ecuatoriana.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dicho documento.

Atentamente,



DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. # 170725200-1.

Ingresada cesión
de participaciones
27/10/2011
R

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIO
EN LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO
VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
A FAVOR DE
FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO
Y OTROS**

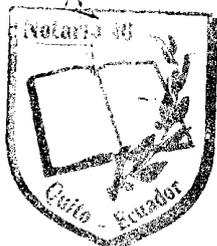
CUANTIA: US \$ 735,00

(DI: 4 COPIAS)

m.n.

Escritura No. 3711.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (07) de OCTUBRE del año dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, y en calidad de Cedente, el señor doctor **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que como documento habilitante se agrega a esta escritura; y, por otra parte, y en calidad de Cesionarios los señores: **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, casado con capitulaciones matrimoniales, conforme al documento que se agrega como documento habilitante; **CJV HOLDINGS LIMITED**, de nacionalidad Commonwealth de las Bahamas, y debidamente representada por su Apoderado General el señor Doctor Clemente José Vivanco Salvador, casado, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta escritura; **MEDIA**



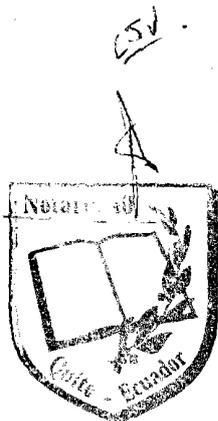
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

GROUP SERVICES LLC, de nacionalidad estadounidense, y debidamente representada por su Manager (Administrador), la Compañía **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**, en la persona de su Gerente General el señor Doctor Clemente José Vivanco Salvador, casado, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta escritura; el señor doctor **MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ**, casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor doctor **GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla **procede**, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de Cedente, el señor: **doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, ecuatoriano, casado, Abogado, el mismo que comparece por sus propios derechos, en razón de tener con su cónyuge la señora Doctora Emma Mariana Yépez Andrade, disuelta la Sociedad Conyugal, conforme se desprende del documento que como documento habilitante se agrega a esta escritura; y, por otra parte, y en calidad de Cesionarios los señores: **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, casado, ecuatoriano, empresario, por sus propios derechos en razón de tener con su cónyuge la señora Paola Maritza Muñoz, Capitulaciones Matrimoniales,

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



conforme al documento que se agrega como documento habilitante; **CJV HOLDINGS LIMITED**, de nacionalidad Commonwealth de las Bahamas, y debidamente representada por su Apoderado General el señor Doctor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta escritura; **MEDIA GROUP SERVICES LLC**, de nacionalidad estadounidense, y debidamente representada por su Manager (Administrador), la Compañía **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**, en la persona de su Gerente General el señor Doctor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta escritura; **DR. MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ**, ecuatoriano, casado, Abogado; y, **DR. GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, ecuatoriano, casado, Abogado. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada, el trece de Diciembre de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, aprobada según Resolución # 5967, de veinte de Diciembre de dos mil once, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de Enero de dos mil dos, bajo el # 093, tomo ciento treinta y tres, y Repertorio # 01078. b) Según Escritura Pública celebrada, el dos de Junio de dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios, escritura esta debidamente marginada en el Registro



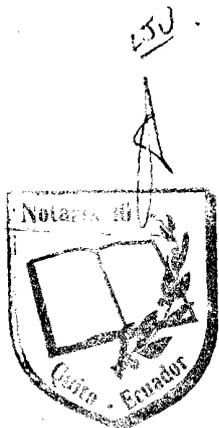
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de Junio de dos mil tres. c) Mediante Escritura Pública celebrada, el veinte y siete de Noviembre del dos mil seis, ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio, escritura esta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de Diciembre del dos mil seis. d) Mediante Escritura Pública celebrada, el dieciocho de Mayo del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales, escritura esta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de Junio del dos mil siete. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Quito, el día quince (15) de Septiembre de dos mil once (2011), resolvió por unanimidad de todos los señores Socios reunidos, la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales y Admisión de Socio; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos y en razón de tener con su cónyuge disuelta la Sociedad Conyugal, y debidamente autorizado por todos los socios de la Compañía, como consta de la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, el señor **Doctor Francisco Vivanco Riofrío**, declara que, de la totalidad de sus **SETECIENTAS TREINTA Y CINCO (735)** participaciones sociales de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 735,00)** que posee en la Compañía, declara que cede y transfiere por sus propios derechos la totalidad de las mismas, en las cantidades

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



y personas siguientes: En favor del señor **Francisco Alfonso Vivanco Arroyo**, **DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE (237)** participaciones sociales, de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, y por un valor nominal de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 237,00); en favor de **CJV HOLDINGS LIMITED**, debidamente representada por su Apoderado General el señor Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, **DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236)** participaciones sociales, de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, y por un valor nominal de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 236,00); en favor de **MEDIA GROUP SERVICES LLC**, debidamente representada por su Manager (Administrador) la Compañía **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**, en la persona de su Gerente General Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, **DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236)** participaciones sociales, de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, y por un valor nominal de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 236,00); en favor del **Doctor Martín Edmundo Portilla Pérez**, **TRECE (13)** participaciones sociales, de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, y por un valor nominal de TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 13,00); y, en favor del **Doctor Gerardo Vladimir Aguirre Vallejo**, **TRECE (13)** participaciones sociales, de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, y por un valor nominal de TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 13,00); por lo que, no me reservo nada para mí mismo. Los socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan cederlas, aceptando por lo mismo, que sean las persona determinadas por el Socio Cedente, quienes adquieran las citadas



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

participaciones sociales que se autorizan ceder y transferir. El socio cedente deja además aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realiza en favor de los Cesionarios, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tuviese lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio Cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de cada uno de los Cesionarios, deja expresamente aclarado que en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a sus Cesionarios y peor aún a la Compañía, ya que la presente cesión y transferencia de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley éstas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así: -----

SOCIOS	No. PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO	972	\$ 972,00	32,4
CJV HOLDINGS LIMITED	971	971,00	32,3
GVS HOLDINGS CORPORATION	735	735,00	24,5
MEDIA GROUP SERVICES LLC	236	236,00	7,8
MARTIN PORTILLA PÉREZ	43	43,00	1,5
GERARDO AGRUIRRE VALLEJO	43	43,00	1,5
TOTAL:	3.000	\$ 3.000,00	100 %

CUARTA.- ADMISION DE SOCIOS: Igualmente, y de acuerdo al acta tantas veces aludida y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, y en razón de las Cesiones de Participaciones autorizadas y una vez legalizadas las presentes Escrituras, se lo admite y se lo tendrá como nuevo Socio, a la Compañía estadounidense MEDIA GROUP SERVICES LLC, cuyas

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



participaciones sociales que adquiere tendrán el carácter de inversión extranjera directa, así como también en lo posterior tendrán todos los derechos y obligaciones que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañías le determinan. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir, de setecientos treinta y cinco dólares (US \$ 735,00). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional número veinte y tres setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha; y que queda elevada a escritura pública. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

c.c.

f) FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO

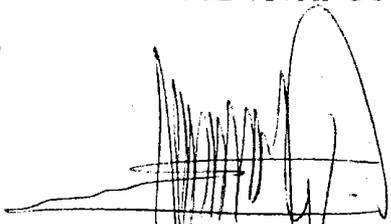
c.c.



W. J. VLS

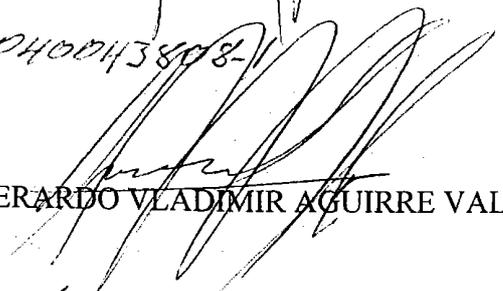
f) CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

c.c.



f) MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ

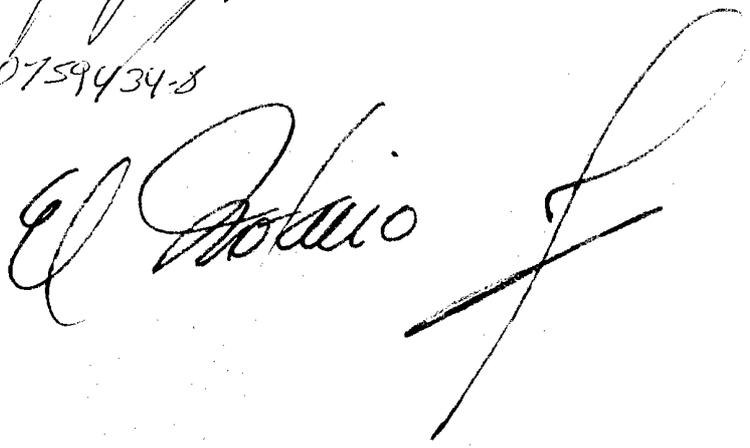
c.c. 040043808-



f) GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO

c.c.

100759434-8



EQUATORIANA ***** V2322V2322
CASADO EMMA M VEPEZ ANDRADE
SUPERIOR ASESADO
ASCENIO VIVANCO
CARMEN RIFRÍO
QUITO 04/09/2008
REN 0305206



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTRICIDAD Y REGULACIÓN
REGULADOR CIUDADANIA 11000008877-7
VIVANCO RIFRÍO FRANCISCO
CANTÓN EL SACRARIO
22 JUNIO 1947
CANTÓN EL SACRARIO, SEDE 00807 M
LUNA LUIS
EL SACRARIO 1947



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97-950111
282-0098 NÚMERO
1100008877 CÉDULA
VIVANCO RIFRÍO FRANCISCO

PROVINCIA
PICHINCHA
PARROQUIA
DENALCAZAR

QUITO
CANTÓN

SONIA
ES PRESIDENTA (R) DE LA JURTA

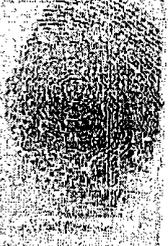


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 1706381355-5
 VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 21 MARZO 1972
 013- 0295 10246 H
 PICHINCHA/QUITO
 BONDALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA ***** V4443/4222
 CASADO PAOLA MARITZA NUÑOZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO VIVANCO
 DOLORES MARIA ARROYO
 QUITO 21/04/2005
 21/04/2017
 REN 1479360

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

257-0098 NÚMERO 1706381355 CÉDULA

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENAICAZAR PARROQUIA

ALFONSO VIVANCO ARROYO
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170725200-1
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
SI ACOSTO 1978
001-A 0223 00455 11
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

Vivanco J. Clemente



ECUATORIANA***** E193312222
CASADO NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA
SUPERIOR ESTUDIANTE
FRANCISCO VIVANCO
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR
QUITO 03/12/2007
03/12/2019
REN 2632728
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
172-0040 NÚMERO
1707252001 CÉDULA
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

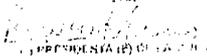

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 REGISTRO CIVIL
 DIFUSION DE TITULACION
 02-ENE-1988
 02-NOV-1988
 02-NOV-1988
 02-NOV-1988



ECUATORIANA ***** EBB4312246
 CASABO MARITZA DEL ROSARIO VALLEJO
 SUPERIOR ABOGADO
 GERARDO AGUIRRE VALLEJO
 ABOGADO VALLEJO
 QUITO QUITO
 REN 2216310
 Pch




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/98-2011
 335-0003 NÚMERO 1001594340 CÉCULA
 AGUIRRE VALLEJO GERARDO
 VLADIMIR
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COSTA CARRERA COSTA CARRERA
 PARRISHIA


COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEPU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 3-B Pág. 211 Acta 1011

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTISIETE de MARZO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO nacido en LOJA = LOJA el 22 de JUNIO de 1947, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con Cédula N° 11000887-7 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de ARCENIO VIVANCO y de CARMEN RIOFRIO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EMMA MARIANA YEPEZ ANDRADE nacida en ATUNTAQUI = IMBABURA el 07 de ABRIL de 1945, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADA con Cédula N° 170035158-6 domiciliada en QUITO de estado anterior VIUDA hija de VIDAL YEPEZ y de ISABEL ANDRADE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE MARZO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados XXXXX

syt.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

FIRMA
PROVINCIAL
PICHINCHA

FIRMAS



10 9 JUN 2008

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** como 3-A Pág. 107 Acta 907
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de
ABRIL del dos mil TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO nacido en QUITO PICHINCHA, el 21 de MARZO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1706381355, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de FRANCISCO VIVANCO y de

DOLORES ARROYO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAOLA MARITZA MUÑOZ nacida en LOS ANGELES EE.UU. el 19 de JULIO de 1970, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de profesión ING. MARKETING con Cédula Nº P.27821234, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de CENEN MUÑOZ y de FANNY GUTIERREZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 04 DE ABRIL 2003

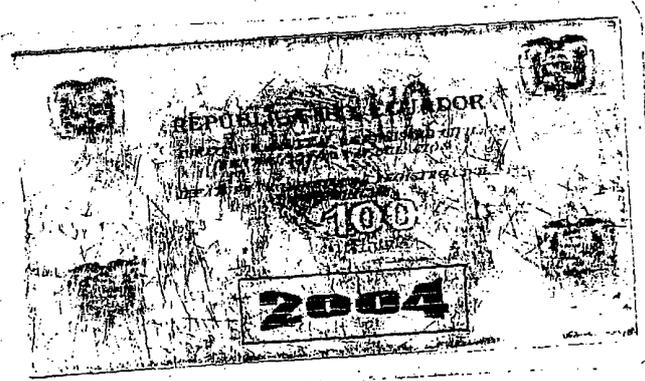
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Francisco Vivanco

Paola Muñoz



EXEMPLAR DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DEPARTAMENTO PROVINCIAL Y QUE LO CONSERVA SE ACUERDO AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Jefe de Registro Civil

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

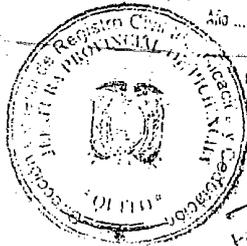
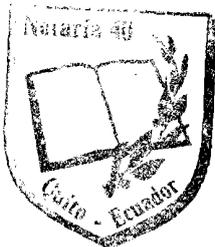
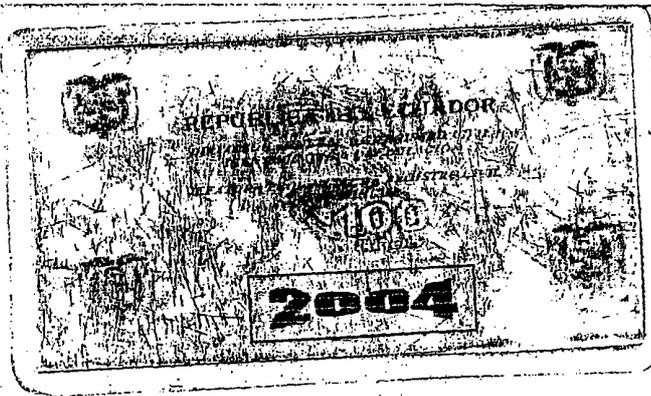
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública Realizada ante el Notario TIRGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, con fecha Quito 26
de junio del 2.004, y de conformidad con el Art. 149 del Código Civil, el matrimonio FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO
CON PAOLA MARITZA MUNOZ, Celebran CAPITULACIONEZ MATRIMONIALES. Documento que se archiva con N.º 2.004-51 Quito, 12
de Noviembre del 2.004.- EL JEFE RPOVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA..... (15)



ES PIEL COM. DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFORMA DE ACUERDO AL ARTICULO
192 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO
.....
Jefe de Registro Civil

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, 23 de Abril de 2007

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Veintimilla E-513 y Juan León Mera
Ed. Wandenberg. Piso 4
Quito.-

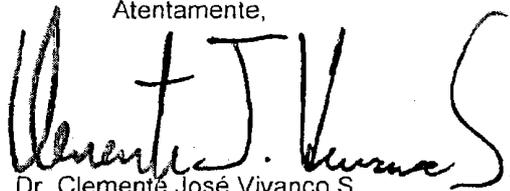
REFERENCIA EXTERNA: Protocolización de Documentos

REFERENCIA INTERNA: V.4

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente solicito se sirva Protocolizar los documentos que adjunto a la presente y se emitan CINCO (5) copias auténticas.

Atentamente,



Dr. Clemente José Vivanco S.
Matrícula No. 7364

PP



PODER

NATALIE STRAETGER, Directora de CJV HOLDINGS LIMITED ("la Compañía"), debidamente autorizada para este acto mediante resolución de los directores emitida el 02 de abril del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía, un Poder General, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR. ("el Apoderado") para actuar conforme a las siguientes facultades:

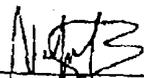
Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales y oficinas en cualquier país del mundo; ignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, grabar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía; cobrar, recibir o reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias de la compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el 02 de abril del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente.

Emitido y firmado este día 02 de abril del 2007.



NATALIE STRAETGER
Directora



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
CJV HOLDINGS LIMITED**

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 02 de abril de 2007 en la ciudad de Quito,
República de Ecuador.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a
ello.

PRESENTES ESTUVIERON:
NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
NATALIE STRAETGER, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la
Reunión.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN:
CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, Director de la Compañía, fue elegido
como secretario de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

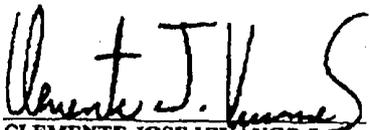
SE RESOLVIÓ:

Otorgar como en efecto se otorga, Poder General indefinido, a favor de CLEMENTE
JOSÉ VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades
descritas en la página adjunta.

CIERRE:
No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



NATALIE STRAETGER
Directora - Presidenta de la Reunión



CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Director - Secretario de la Reunión



POWER OF ATTORNEY

NATALIE STRAETGER, Director of **CJV HOLDINGS LIMITED** ("the Company"), duly authorized for this act by a resolution of the directors issued on 2nd April 2007, do hereby grant in the name and on behalf of the Company, a general power of attorney in favour of **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** ("the Attorney-in-fact") to act according to the following powers:

To manage the Company, without any limitation, through acts of simple administration as well as through acts of disposition; to enter into or carry out contracts or acts of any kind or description in the name of the Company and more specifically but not limited to the powers granted hereinafter:

To borrow or lend moneys with or without security, to purchase products, merchandise, securities, stocks and movable or immovable goods or property, for cash or on credit; to open or close branches or offices in any country of the world; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, charge and sell any movable or immovable assets of the Company; to collect, receive and claim moneys, products or any other things which may be owed to the Company and issue the respective receipts therefor; to open bank accounts in the name of the Company at any bank, banks or credit institutions, draw against the same and determine the or those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company; to purchase or rent safe deposit boxes at any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institutions, have access to each and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and acceptance bills; to settle or submit to arbitration or litigation any dispute in which the Company may be involved; and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, solicitors and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the herein granted powers, and to revoke such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, the Attorney-in-fact to act individually in any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

The power of attorney herein granted shall be valid as of 2nd April 2007, and it shall remain in full force indefinitely.

Issued and signed this 2nd April, 2007.



NATALIE STRAETGER
Director



**MINUTES OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF
CJV HOLDINGS LIMITED**

Minutes of a Meeting of the Directors held on 2nd day of April, 2007 in the City of Quito, Republic of Ecuador.

NOTICE: Notice to this Meeting was waived by all persons entitled thereto.

PRESENT WERE:

NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

CHAIRMAN OF THE MEETING:

NATALIE STRAETGER, Director of the Company, was elected Chairman of the Meeting.

SECRETARY OF THE MEETING:

CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, Director of the Company, was elected Secretary of the Meeting and acted as such, recording the minutes thereof.

IT WAS RESOLVED:

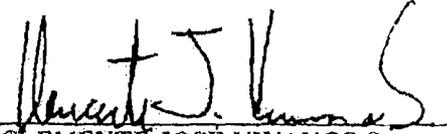
To grant, as it is in effect granted, a Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR to act pursuant to the powers described on the attached page.

TERMINATION:

There being no other business, the Meeting ended.



NATALIE STRAETGER
Director - President of the Meeting



CLEMENTE JOSÉ VIVANCO S.
Director - Secretary of the Meeting





APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by E. P. TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal E. P. TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 18TH APRIL, 2007

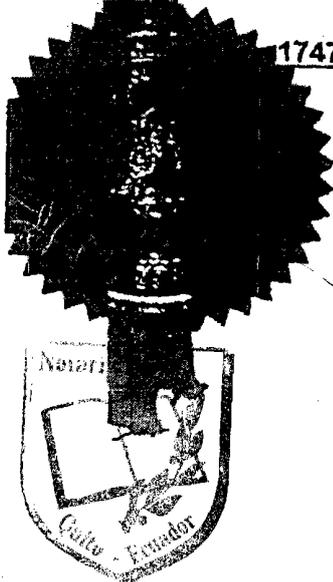
DOROTHEA LAFLEUR, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

1747/2007

10: Signature

SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS



Dr. Oswaldo Mesa Espinosa

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO S., profesional con matrícula número siete mil trescientos sesenta y cuatro, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluyendo la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la COPIA CERTIFICADA DE PODER, otorgado por COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, que anteceden.- Quito a, veinte y cuatro de abril del año dos mil siete.- LA NOTARIA (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de abril del año dos mil siete.-

Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



609718

Asesoría, Representaciones & Consultoría

Quito, 7 de Junio de 2011

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 6 de Junio de 2011, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La última Reforma del Estatuto Social, según Escritura Pública celebrada, el 23 de Junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio de 2006, bajo el No. 1851, Tomo 137.

CONSTITUCION : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

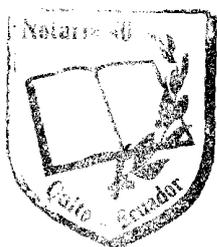
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 800.

INSCRIPCION : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582.

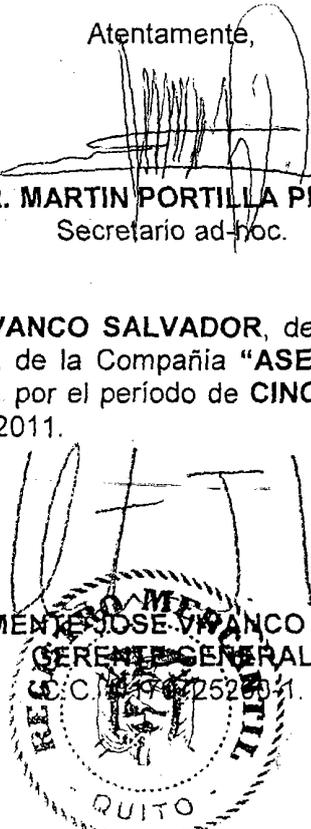
Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.", por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 7 de Junio de 2011.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. 1962252041

Con esta Escritura queda inscrita al presente
Documento bajo el No. **7403** del Registro
Nombramientos Tomo No. **142**
= **7 JUN 2011**

Dr. Raúl Gaybor Seco
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

MEDIA GROUP SERVICES LLC
NAME OF LIMITED-LIABILITY COMPANY

E0405262009-2
FILE NUMBER

FOR THE FILING PERIOD OF 2011 TO 2012. DUE BY 7/31/2011
File list with the NEVADA SECRETARY OF STATE



*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT www.nvsos.gov ***

The entity's duly appointed agent in the state of NEVADA upon whom process can be served is

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
520 S 7TH ST STE C
LAS VEGAS NV 89101

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one file stamped copy. (If filing not accompanied by order instructions, file stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

1. Print or type names and addresses, either residence or business, for all managers or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. **FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT**
2. If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.
3. Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 30 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.
4. State Business License fee is \$200.00. Effective 2/1/2010, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.
5. Make your check payable to the Secretary of State.
6. Ordering Copies: If requested above, one file stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more file stamped or certified copies. Appropriate instructions must accompany your order.
7. Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-5700. Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00 BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

Complete only if applicable		Section 7(2) Exemption Codes	
<input type="checkbox"/> Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code: _____		001 - Governmental Entity	
<input type="checkbox"/> Month and year your State Business License expires: ____ / ____ / 20__		002 - 501(c) Nonprofit Entity	
		003 - Home-based Business	
		005 - Motion Picture Company	
RECON S.A. NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED)	<input checked="" type="checkbox"/> MANAGER	<input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLARDEL, PISO 10 ADDRESS:	QUITO ECUADOR		
GABRIELA VIVANCO SALVADOR NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED)	<input checked="" type="checkbox"/> MANAGER	<input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
AV AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLARDEL PISO 10 ADDRESS:	QUITO		
NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED)	<input type="checkbox"/> MANAGER	<input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
ADDRESS:	CITY: STATE: ZIP:		
NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED)	<input type="checkbox"/> MANAGER	<input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
ADDRESS:	CITY: STATE: ZIP:		
NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED)	<input type="checkbox"/> MANAGER	<input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
ADDRESS:	CITY: STATE: ZIP:		

I declare, to the best of my knowledge and on penalty of perjury, that the above mentioned entity has complied with the provisions of sections 6 to 12 of AB 146 of the 2008 session of the Nevada Legislature and acknowledge that, pursuant to NRS 239.330, it is a category C entity to knowingly offer any false or forged instrument for filing in the Office of the Secretary of State

X
Signature of Manager or Managing Member

Title _____

Date _____

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS Y AGENTE REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:

MEDIA GROUP SERVICES LLC.

Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0405262009-2

Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2011 AL 2012

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
520 S. 7th Street, Suite C
Las Vegas, Nevada 89101

Un formulario para cambiar la información del agente registrado está disponible en nuestra pagina web: www.nvsos.gov

USE TINTA NEGRA SOLAMENTE-NO RESALTAR

El espacio de arriba es solo para uso oficial

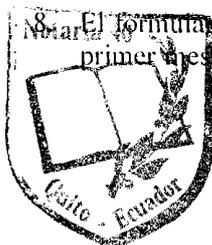
X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones, la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE:

Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad **EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO.**
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. **Solicitud de Copias:** Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin consto adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.

8. El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del correo como



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Transcritos los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas los aprueban, con el cambio del orden del día de los puntos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO COMO PRESIDENTE.- Con relación al primer punto del orden del día de esta Junta, toma la palabra el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Vivanco Riofrío, que dirige esta Junta, manifiesta que, por las razones que son de conocimiento de los señores Socios, y con el objeto de no poner en riesgo al Estudio y precautelar el prestigio que ha adquirido el mismo, es necesario mi separación del cargo que lo he venido desempeñando, y de esta forma la marca pueda trascender aún mas; por lo que, el Secretario ad-hoc nombrado de esta Junta, proceda a dar lectura a mi renuncia escrita que entrego en este instante, con lo que termina su intervención. Ante la disposición del Presidente, el Secretario nombrado procede a dar lectura el contenido de la renuncia al cargo de Presidente, y una vez terminada y enterados todos los Socios reunidos y por las representadas de su contenido, la Junta sin ninguna otra alternativa resuelve aceptar la renuncia, sin antes dejar constancia del agradecimiento por cada una de las gestiones efectuadas por el Presidente de la Compañía saliente. Además la Junta acuerda que la renuncia presentada se la archive en los Libros respectivos de la Compañía.

2.- RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Con respecto al segundo punto del orden del día de esta Junta, y a consecuencia de lo aprobado en el punto anterior, el Dr. Francisco Vivanco Riofrío toma la palabra y mociona al Dr. Gerardo Aguirre para desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía; moción esta que, es secundada por todos los demás Socios que se encuentran reunidos y por las representadas; razón por la cual, la Junta por unanimidad resuelve elegir al **DR. GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el plazo estatutario de **DOS (2) años**, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía le determinan. El presente nombramiento se lo otorga, en reemplazo del emitido el 8 de Abril de 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de Mayo de 2011, bajo el No. 5911, tomo No. 142. Adicionalmente, los Socios reunidos también acuerdan que, el correspondiente nombramiento de la persona que ha sido elegida, sea emitido a la brevedad posible por el Secretario nombrado, a fin de que sea inscrito y surta los efectos legales del caso.

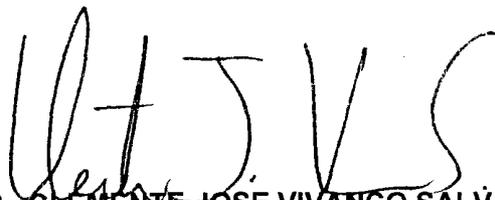
3.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este tercer punto del orden del día de la presente Junta Universal, pide la palabra el señor **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, y una vez que le conceden, manifiesta que, de la totalidad de sus **SETECIENTAS TREINTA Y CINCO (735)** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **SETECIENTOS TRAITNA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 735,00)** que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir por mis propios derechos, en razón de tener disuelta la Sociedad Conyugal con mi cónyuge, la totalidad de las mismas, en la cantidad y personas siguientes: En favor del señor **Francisco Alfonso Vivanco Arroyo**, **DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE (237)** participaciones sociales, de UN (US \$ 1,00) dólar cada una, y por un valor nominal de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS**

Notario
por un

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Jueves, quince de Septiembre de dos mil once, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevo Socio; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 15 de Septiembre de 2011



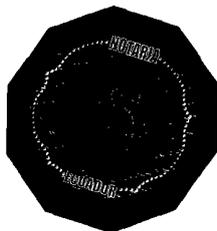
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cia. Ltda.**, otorgada ante mí el 13 de Diciembre del año 2.001, de la cesión de 735 participaciones que el señor Doctor Francisco Vivanco Riofrío, cede a favor del señor Francisco Alfonso Vivanco Arroyo, 237 participaciones; a favor de la Compañía GJV HOLDINGS LIMITED, 236 participaciones; y, a favor de la Compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC, 236 participaciones, mediante escritura de cesión de participaciones sociales y admisión de socio en la compañía **Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cia. Ltda.**, otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, de fecha 7 de Octubre del año 2.011 y que antecede.- Quito, a 18 de Octubre del año 2.011.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**93** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero del dos mil dos, fs. 81, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía “**ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Nº